

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Cabo segundo Salvador Rodríguez Martín, natural de Laborcilla, provincia de Granada.

Guardia segundo Tomás Rodríguez Pérez, natural de Zalamea, provincia de Huelva.

Idem id. Manuel Rodríguez Ojedo, natural de San Lucas, provincia de Huelva.

Idem id. José Rodríguez González, natural de Barrios, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Pedro Selvo Domínguez, natural de Jaspellido, provincia de la Coruña.

Idem id. Manuel Rey Iglesias, natural de Santiago, provincia de Lugo

Idem primero Manuel Rey Fernández, natural de Goirir, provincia de Lugo.

Guardia segundo Pablo Ras Roda, natural de Pacheco, provincia de Murcia.

Idem id. Liborio Ramos Díaz, natural de Abastos, provincia de Palencia.

Idem id. José Prats Recorts, natural de San Clené, provincia de Barcelona.

Idem id. Francisco Pomares Martín, natural de Elche, provincia de Alicante.

Cabo primero Blas Polo González, natural de Forfoleda, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Gabriel Pis Pinilla, natural de Colunga, provincia de Oviedo

Idem primero Rafael Pérez Fernández, natural de Santa María, provincia de Orense.

Idem segundo Manuel Pérez Martínez, natural de Enguera, provincia de Palencia.

Idem id. Mariano Peiro Pastor, natural de Alba, provincia de Teruel.

Idem id. José Pérez del Rosario, natural de Huelva.

Idem id. Domingo Pérez Andrés, natural de Arévalo, provincia de Avila.

Idem id. Sebastián Satorre Semente, natural de Los Bayos, provincia de Lérida.

Idem id. Manuel Sánchez González, natural de Motril, provincia de Granada.

Idem id. Marcos Sánchez García, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem id. Juan Sánchez López, natural de Bailén, provincia de Jaén.

Idem id. Felipe Santos Moreno, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem id. Gaspar Serra Torres, natural de Pailagues, provincia de Lérida.

Idem id. Manuel Soriano Domínguez, natural de Torres, provincia de Teruel.

Batallón cazadores de Bailén.

Cabo primero Pedro Prudencio Iglesia, natural de Membibre, provincia de Salamanca.

Idem id. Simón Martínez Lomas, natural de Balvases, provincia de Burgos.

Soldado Lucas Mora Pellata, natural de Valle de Ona, provincia de Castellón.

Idem Martín Agra García, natural de Chilluevos, provincia de Jaén.

Idem Manuel Mora Ródenas, natural de Villamar del Grao, provincia de Valencia.

Idem Marcelino Fernández Fernández, natural de Coaña, provincia de Oviedo.

Idem José González Rodríguez, natural de Córdoba.

Sargento segundo Vicente Majo Santos, natural de Benavides, provincia de León.

Soldado Antonio Pesén Guerra, natural de Herrín de Campos, provincia de Valladolid.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Manuel Benítez Garrido, natural de Villanueva de Alcor, provincia de Huelva.

Idem Bartolomé Pujol Tomé, natural de Molins de Rey, provincia de Barcelona.

Idem Anselmo Perelló Callejas, natural de Villanueva de Arco, provincia de Cuenca.

Idem Antonio Peña Molina, natural de Moral, provincia de Ciudad Real.

Idem Sebastián Nuestra Señora de Don, natural Valencia.

Cabo primero Toribio Masó Puebla, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real.

Soldado Gumersindo Lupianes Avila, natural de Berdules, provincia de Málaga.

Cabo primero Baldomero León Pérez, natural de Beniana, provincia de Soria.

Soldado Severino García Rodríguez, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Idem Zoilo Jiménez Hernández, natural de Mirueña, provincia de Avila.

Idem Antonio Galo García, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem Juan Fresneda Granado, natural de Málaga.

Idem Antonio Fernández Domínguez, natural de Santabaya, provincia de Orense.

Idem Manuel Jalomé Martínez, natural de Cabanes, provincia de Castellón.

Idem Juan Cordero Vega, natural de Riego de la Vega, provincia de León.

Idem Jaime Col Font, natural de Manresa, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Castro Silva, natural de Moiné, provincia de Pontevedra.

Idem José Castro Esparavit, natural de Saldes, provincia de Barcelona.

Idem José Viu Llorente, natural de Tamarite, provincia de Huesca.

Idem Francisco Uñate Belmonte, natural de Hellín, provincia de Albacete.

(Se continuará).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante la 2.^a quincena de Octubre de 1887.

Sesion del día 17.

Muriel.—*Puente.*—Acordó que el Jefe facultativo de obras provinciales practique un reconocimiento en el puente sobre el rio Sorbe, en término de Muriel, para conocer su estado y en su vista proceder á lo que corresponda.

La Miñosa.—Beneficencia.—Dispuso el ingreso en la Casa de Expósitos de las niñas Venancia e Inés, naturales de la Miñosa, huérfanas de madre, pobres y abandonadas por su padre.

Guadalajara.—Estadística.—Acordó se manifieste al Juzgado de instrucción de esta capital, que la extensión superficial del territorio de dicho partido es de 808'7140 kilómetros cuadrados.

Id.—Beneficencia.—Acordó desestimar la petición de ingreso en la casa de Expósitos, solicitada por D.^a Soledad Aguado, soltera, de 27 años de edad y residente en esta capital, por no reunir los requisitos reglamentarios.

Hospital civil.—Contabilidad.—Acordó se interese del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, disponga el ingreso en las arcas provinciales, del importe de las estancias causadas en el Hospital civil, por los enfermos presos de este partido judicial desde la fecha que se expresa.

Sesion del día 18.

Brihuega.—Contabilidad.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca del recurso interpuesto por Angel Herraiz y otros vecinos de Brihuega, alzándose del procedimiento seguido por el Ayuntamiento, por la responsabilidad que supone alcanzar á los herederos de D. Antonio Ballesteros, como fiador supletorio del difunto depositario D. Cristobal Gómara.

Idem y Yebes.—Id.—Evacuó el informe de su competencia en las cuentas municipales de Brihuega, correspondientes al año de 1873-74, y de Yebes, de 1878-79.

Villanueva á Azuqueca.—Caminos.—Dictó un trámite en el expediente relativo á la construcción de un camino vecinal de Villanueva de la Torre á Azuqueca.

Zaorejas.—Puente.—Dictó igual procedimiento en el expediente sobre construcción del puente provincial, denominado de San Pedro, en término de Zaorejas, sobre el rio Tajo.

La provincia.—Obras históricas.—Acordó someter á la resolución de S. E., la instancia producida por el cronista de la provincia D. Juan Catalina García, impetrando prórroga para la terminación de la obra histórica que le fué encomendada por esta Corporación.

Sigüenza.—Beneficencia.—Acordó conceder á la expósita María de la Concepción, avecindada en Sigüenza, el consejo necesario para contraer matrimonio con Carlos Sopena.

La provincia.—Obras públicas.—Acordó proveer al peon caminero de la carretera de Marchamalo á Usanos, del traje de reglamento que solicita con cargo á los fondos de la provincia.

Acordó celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana, para el despacho de varios asuntos urgentes, de que se dió cuenta.

Sesion extraordinaria del día 19.

La provincia.—Suministros.—Fijó los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Valdepeñas de la Sierra.—Fuentes.—Se adjudicó provisionalmente á favor del único postor don Francisco A. Aymar, vecino de Madrid, la subasta celebrada en el día de hoy para la contrata-

ción de las obras de construcción del puente de hierro sobre el río Jarama, en término de Valdepeñas de la Sierra.

La provincia.—Recaudación.—Acordó designar los Ayuntamientos contra quienes procede expedirse comisionados de apremio ejecutivo por sus mayores descubiertos de contingente provincial.

Usanos á Fuentelahiguera.—Carretera.—Acordó aprobar, para los efectos de su pago, la cuenta del pequeño gasto ocasionado en la visita de inspección girada por la Comisión provincial á la obra en curso de ejecución de Marchamalo al confín de la provincia de Madrid.

Sesión del día 21.

Setiles y el Fedregal.—Deslindes.—Dictó un trámite en el expediente contencioso-administrativo seguido entre los pueblos de Setiles y el Pedregal, sobre deslinde de sus términos jurisdiccionales.

La provincia.—Fagos—Acordó aprobar la distribución de fondos formulada por Contaduría para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia, durante el próximo mes de Noviembre.

La provincia.—Beneficencia.—Dictó un trámite en el expediente relativo al pago de los honorarios devengados por el Médico director de los Baños de Carlos III en Trillo, en la asistencia á los asilados en los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia.

Varios pueblos.—Id.—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos al niño Alejo, de edad de 9 años, hijo de Santas Frias, viuda, vecina de Hien-delaencina.

Concedió la misma gracia á la niña Severa, de edad de 10 años, huérfana de padres, y pobre de solemnidad, natural del Pozo de Guadalajara.

Concedió un socorro de lactancia, como caso extraordinario, á una de las dos niñas gemelas, recién nacidas, hijas de Eugenio Muñoz, casado, vecino de esta capital.

Concedió la misma gracia y en igual concepto, á uno de los dos niños gemelos, recién nacidos, hijos de Bruno González, casado, vecino de La Toba.

Hinojosa.—Id.—Dictó un trámite en la instancia suscrita por Bibiana del Salvador, expósita, residente en Hinojosa, en solicitud de que se le conceda el consejo necesario para contraer matrimonio.

La provincia.—Agricultura.—Acordó se someta íntegramente á la resolución de S. E., el expediente relativo á las disposiciones legales dictadas para llevar á efecto la formación de las nuevas cartillas evaluatorias.

Establecimientos de Beneficencia de la provincia.—Suministros.—Dispuso se adquirieran por contratación en subasta pública las ropas de cama y vestuario necesarias para los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, y que se formule el correspondiente pliego de condiciones económicas por el Secretario-contador de dichos asilos.

Cogolludo.—Beneficencia.—Concedió un socorro de lactancia al niño Lucas, hijo de Víctor Tornero, casado, vecino de Cogolludo, como transferencia del que se le tenía concedido para sus dos hijos gemelos, toda vez que ha fallecido el otro niño y atendidas las especiales circunstancias del caso.

Salmerón.—Recaudación.—Acordó proponer al Gobierno de provincia, el nombramiento de un Delegado especial, para que lleve á efecto la ins-

pección de la marcha administrativa y económica del pueblo de Salmerón.

Sesión del día 22.

Brihuega.—Contabilidad.—Evacuó el informe de su competencia en las cuentas municipales del pueblo de Brihuega, correspondiente al año de 1885 á 86.

La provincia.—Créditos.—Acordó pase á la Contaduría de fondos provinciales, la moción presentada á S. E. por el Sr. Diputado provincial D. Luis Díaz Milián, relativa á la creación de un papel provincial, para que formule el correspondiente proyecto articulado.

Cárcel correccional de esta capital.—Personal.—Quedó enterada de la orden de la Dirección general de Establecimientos penales, por la que se ha servido nombrar á D. Bernardo Leas y Deis, llavero interino del correccional de esta capital.

Sesión del día 24.

Casa Gobierno de la provincia.—Mobiliario.—Acordó adquirir la alfombra y estera necesaria para el despacho y demás habitaciones del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

La provincia.—Agricultura.—Acordó someter al exámen de S. E. el interrogatorio que la Comisión encargada de estudiar la crisis agrícola y pecuaria ha remitido á informe de este Cuerpo provincial.

Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Con el fin de enterarse personalmente de la marcha de los servicios afectos á los Establecimientos de Beneficencia, dispuso trasladarse acto continuo á dichos Asilos, levantándose acto continuo la sesión.

Sesión del día 25.

Almoguera.—Contabilidad.—Evacuó el informe de su competencia en la cuenta municipal del pueblo de Almoguera, correspondiente al año de 1869-70.

Molina.—Gastos carcelarios.—Aprobó la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Molina, perteneciente al finado ejercicio de 1886-87.

Jirueque.—Calamidades.—Acordó se remita á informe de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jirueque, sobre condonación de contribuciones.

Pastrana.—Beneficencia.—Acordó conceder á D.^a Carmen Cuadrado, vecina de Pastrana, una acogida en la Casa de Expósitos para tenerla en su compañía.

Alóndiga.—Id.—Acordó conceder á Gala Fernández, vecina de Alóndiga, la expósita Benita Alóndiga, para tenerla en su compañía y prohibirla si su comportamiento lo mereciera.

Fuentes.—Id.—Concedió un socorro de lactancia, como caso extraordinario, á la niña Gregoria, de edad de 3 meses, hija de Bernardina Ayuso, viuda, vecina de Fuentes.

San Andrés del Rey.—Id.—Dispuso el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia, del niño Juan Medel, huérfano de padres y pobre de solemnidad, natural del pueblo de San Andrés del Rey.

Sesión del día 28.

Muriel.—Sanidad.—Dispuso el ingreso en el Hospital civil, para su observación, del demente pobre Santiago Palancar, domiciliado en el pueblo de Muriel.

Casa de Expósitos.—Obras.—Acordó el pago de la relación de jornales y materiales invertidos en

el arreglo del escusado del departamento de varones de la Casa-Inclusa, que importa 55'62 pesetas.

Hospital civil.—Botica.—Acordó conceder al Farmacéutico establecido en esta ciudad, D. Manuel Delgado, el turno correspondiente para el suministro de medicinas al Hospital civil, siempre que rebaje en favor de la Beneficencia, la tercera parte del importe de aquéllas.

Hiendelaencina.—Reemplazos.—Acordó levantar la nota de prófugo dictada por el Ayuntamiento de Hiendelaencina, contra el mozo Hilarión García, del reemplazo de 1885, y que se den las órdenes oportunas para su ingreso en el Ejército.

Sesion del día 29.

Varios pueblos.—Contabilidad.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Varios pueblos.—Fuentes.—Declaró desiertas por falta de licitadores, las subastas anunciadas para este día, para la contratación de las obras de reparación de los puentes de Archilla y Romanones, sobre el rio Jarama, y el de Santa Librada, sobre el Henares, en término de Sigüenza.

Cogolludo.—Gastos carcelarios.—Acordó aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido de Cogolludo, correspondientes al año económico de 1886-87.

Dehesa de Solanillos.—Aprovechamientos.—Acordó aprobar para sus efectos, el pliego de condiciones económicas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de pastos en la Dehesa de Solanillos.

Albalate de Zorita.—Beneficencia.—Concedió un socorro de lactancia, como caso extraordinario, á una hija de Luisa Alcocer, viuda, vecina de Albalate de Zorita.

Sesion del día 31.

Cañamares.—Policia rural.—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el recurso promovido por D. Manuel Luengo, vecino de Cañamares, contra la providencia dictada por el Alcalde de Miedes, que le impuso 10 pesetas de multa por pastar sus ganados en aquél término municipal.

Auñón.—Suministros.—Evacuó también informe al Gobierno civil acerca de las liquidaciones de suministros practicadas por el Ayuntamiento de Auñón á D. Esteban Antón, Alcalde que fué de dicho pueblo.

Ciruelas y Yunquera.—Deslindes.—Acordó someter íntegro á la resolución de S. E. el expediente relativo al deslinde de los términos jurisdiccionales de Ciruelas y Yunquera.

Codes.—Id.—Dictó igual acuerdo con respecto al de Codes.

Mondejar.—Beneficencia.—Concedió un socorro de lactancia, como caso extraordinario, á la niña Celestina, de edad de un mes, hija de Juan Gonzalez, viudo, vecino de Mondejar.

Setiles.—Id.—Concedió la misma gracia y en igual concepto á la niña Maria, de edad de 5 meses, hija de Victoria Martinez, viuda, vecina de Setiles.

Baides.—Reemplazos.—Acordó desestimar la petición producida por Basilio Barahona, padre del mozo sorteable Victoriano, vecino de Baides, solicitando se le declare exceptuado temporalmente del servicio activo.

Tortonda.—Id.—Acordó desestimar igualmente la instancia promovida por Paula Ibañez, madre del mozo Matias, soldado del reemplazo de

1886, por el pueblo de Tortonda, en solicitud de que se le declare exento del servicio militar activo, por resultar que la exención que alega ha nacido con posterioridad al acto del sorteo é ingreso en caja del referido mozo.

Casa-palacio provincial.—Obras.—Acordó se proceda á la ejecución de las obras necesarias de recomposición del pavimento del patio central de la Casa-palacio de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent —V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez. —1083

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 2º de Mayo de 1881 se proveerá por *oposición*, en el mes de Enero próximo, la Escuela siguiente.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de párvulos.

La de Toledo, dotada con el sueldo anual de 1.650 pesetas

Además del sueldo que á dicha Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales, y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los Maestros que aspiren á la Escuela de párvulos han de justificar la condición que exige el art. 9.º del Real decreto de 4 de Julio de 1881

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Toledo, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadaíajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á la vacante que se anuncia por este edicto.

Madrid 2 de Diciembre de 1887.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Ayuntamientos constitucionales.

HONTANARES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta verificada el día 2º de los corrientes, para el aprovechamiento de pastos para 200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 15 pesetas, en la dehesa de estos propios, se procederá á tercera para el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, cuyo remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo las condiciones facultativas, y económicas que estarán de manifiesto en dicho acto.

Hontanares á 23 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Manuel de Duque. —1115

ALAMINOS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de las leñas bajas depositadas en el monte de estos propios, titulado la Dehesa, consistentes en 270 estereos, tendrá lugar el remate por las dos

terceras partes de la tasación, que ascienden á 135 pesetas, el día 15 del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, á presencia del mismo y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Alaminos 30 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Manuel Carrascosa.—D. S. O.—Pablo Monge y Recuero.

—1156

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS

No habiendo tenido efecto en el segundo remate, los pastos sobrantes de la dehesa de propios para 90 cabezas lanaras y 10 cabrias, por falta de licitador, se anuncia tercera subasta para el día 12 de los corrientes á la hora de las doce, bajo el tipo de las dos terceras partes de su tasación y condiciones que constan en el expediente.

Villaexcusa de Palositos 1.º de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Hilarión Garcia.—P. S. M.—Francisco Moreno, Secretario interino.

—1157

VALDELAGUA y su agregado PICAZO.

Concedido á este Ayuntamiento por el Plan general de aprovechamientos forestales del actual año económico la corta de leñas de la dehesa boyal del agregado Picazo, calculadas en 100 estereos de leña gruesa y 230 de ramaje, su clase roble á matarrasa; este Sr. Alcalde-Presidente ha acordado en virtud de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, anunciar subasta para la adjudicación de las mismas, que tendrá ésta lugar el día 30 del mes de Diciembre próximo viniente, en la Casa Consistorial de actos públicos de esta localidad, hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 40 pesetas que ha sido valorado dicho aprovechamiento por la superioridad y cuyo acto de remate se verificará en el día señalado, con sujeción en un todo al pliego de condiciones facultativas que el Sr. Ingeniero Jefe de Montes ha establecido y á las adicionales publicadas en el *Boletín oficial* números 111 y 113 del mes de Septiembre último próximo pasado, y también las económicas que ha formulado este Ayuntamiento, las cuales unas y otras se hallarán de manifiesto en el acto de su remate.

Valdelagua 29 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Jorge Canalejas.

—1158

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del agregado Picazo, por defunción del que la desempeñaba; su dotación anual consiste en 100 pesetas pagadas del presupuesto de gastos de esta villa por trimestres vencidos. También se halla vacante la plaza de Sacristan de dicho pueblo agregado, disfrutando el agraciado los derechos parroquiales según costumbre, y seis fanegas de trigo por gratificación que voluntariamente hacen los vecinos del pueblo de Picazo á favor del mismo.

Los aspirantes á dichas dos plazas que se hallan unidas y deseen desempeñarlas, presentarán sus solicitudes por separado, la primera al Sr. Alcalde-Presidente de esta villa, y la segunda á D. Antonio de la Iglesia, Cura párroco, en el término de treinta días á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*, pasado dicho plazo se proveerán dichas plazas.

Valdelagua 28 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Jorge Canalejas.

—1163

ALCUNEZA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual desde la fecha, de 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por renuncia del que ha venido desempeñándola por su imposibilidad en la actualidad, quedando esta Corporación satisfecha de sus buenos servicios.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente del mismo en el término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Alcuneza 2 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Gregorio Valverde.

—1164

BRIHUEGA.

Se han extraviado de esta villa un cerdo y una cerda jaros, de Bibiano Navarro, de unas seis arrobas de peso cada uno y algo mas oscuro el pelo del cerdo; rogando á la persona en cuyo poder se encuentre, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, á fin de que su dueño pase á recogerlos.

Brihuega 5 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.

—1188

LEBRANCON y agregados.

Estando señalado el Sábado 10 del actual para la entrega en Caja de los mozos alistados en este año, é ignorándose el paradero de Leocadio Berlanga Parra, declarando exento temporal, se le cita por medio de este edicto á fin de que el día siete de los corrientes y hora de las ocho de su mañana, se persone en este pueblo con el fin de emprender la marcha para ingresar en la Caja de Recluta de esta provincia el día 10 indicado, de lo contrario se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Lebrancón á 2 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Cecilio Berlanga.

—1118

NAVALPOTRO:

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año económico de 1886 á 1887, se hallan terminadas y expuestas al público en el sitio de costumbre, por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlas cuantas personas les interese y hacer las reclamaciones que viesen convenientes.

Navalpoto 1.º de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Cipriano Tegedor.

—1168

CASTILNUEVO.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, dotada con los derechos arancelarios de las cuestiones que se interpongan en la misma.

Los que se crean con capacidad para desempeñarla, presentarán sus solicitudes á dicho Juzgado en término de 15 días, á contar desde la fecha y trascurridos se proveerá.

Castilnuevo 3 de Diciembre de 1887.—El Juez Municipal, Casto Vega.

—1182

ESPINOSA DE HENARES.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, en sesión extraordinaria del día 23 de Noviembre, y en vista de las muchas solicitudes dirigidas á la vacante de la Secretaría del mismo, ha acordado nombrar como Secretario en propiedad, á D. Rafael Zurita de la Torre, vecino y Secretario del Juzgado municipal de la villa de Montarrón.

Lo que se anuncia para conocimiento de los demás pretendientes que han solicitado.

Espinosa de Henares 3 de Diciembre de 1887.—El Alcalde Presidente, Cirilo Fuencemillán.

—1180

EL RECUENCO.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa los pastos de los montes de estos propios para 1.000 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo de 950 pesetas, cuyo aprovechamiento se concede en el plan general de aprovechamientos forestales de esta provincia para el corriente año económico, á contar desde 1.º de Octubre último á 1.º de Abril próximo, se anuncia la primera subasta de los mismos para el día 18 de Diciembre próximo de once á doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones generales que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

El Recuenco 26 de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Laureano Costero.

—1194.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. José García Serrano, Escribano del Juzgado de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Doy fé: Que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia de D. Manuel del Rio, vecino de la Torre del Burgo, sobre inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes por este Distrito, de D. Rufino García López y otros seis convecinos, y en el que ha sido parte el representante del Ministerio Fiscal, ha recaído la sentencia cuyo tenor literal y el de la publicación, dicen así:

Sentencia.—En Guadalajara a 30 de Noviembre de 1887, el Sr. D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente promovido por D. Manuel del Rio y Serrano, vecino de la Torre del Burgo, sobre que se incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes por el Distrito de esta capital, á Rufino García López, Maximino Díaz Calvo, Agustín López Blas, Victor del Rio Sánchez, Tomás Sánchez Pérez, Mauricio Pastrana Díaz, Isidro Miranda Serrano, Patricio del Rio Sánchez, Federico González Díaz, José Díaz y Díaz y Pedro González Díaz, mayores de edad, labradores y vecinos de dicha villa, por reunir las circunstancias que la Ley exige al efecto, en cuyos autos ha sido parte el representante del Ministerio Fiscal en este Juzgado, y

Resultando que el D. Manuel del Rio y Serrano, vecino de la Torre del Burgo, acudió á este Juzgado en solicitud de que se incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes por este Distrito, á sus convecinos Rufino García López y demás compañeros expresados, por reunir las circunstancias que la Ley exige y venir pagando con más de un año de antelación y libre para el Tesoro, más de 25 pesetas por contribución Territorial:

Resultando que admitida la demanda, se acordó publicar la pretensión del D. Manuel del Rio, por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de esta capital y villa de la Torre del Burgo, insertándose además en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 9 del actual:

Resultando que ningún elector de este Distrito se ha opuesto á expresada demanda dentro del término de los veinte días concedidos por la Ley electoral vigente, como tampoco el representante del Ministerio Fiscal al ser oído, antes al contrario, ha emitido dictamen favorable á la pretensión referida:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades de la Ley:

Considerando que se ha justificado en estos autos que D. Rufino García López y compañeros, vecinos de la Torre del Burgo, reúnen las cualidades que la Ley exige para adquirir el derecho electoral para Diputados á Cortes por este Distrito, y que no se hallan comprendidos en las excepciones que la misma determina, se está en el caso de declarar el derecho electoral solicitado á favor de los mismos:

Visto el art. 15 y demás concordantes de la Ley electoral vigente y lo solicitado por el representante del Ministerio Fiscal,

Fallo:

Que debo declarar y declaro el derecho electoral á favor de D. Rufino García López, Maximino Díaz Calvo, Agustín López Blas, Victor del Rio Sánchez, Tomás Sánchez Pérez, Mauricio Pastrana Díaz, Isidro Miranda Serrano, Patricio del Rio Sánchez, Federico González Díaz, José Díaz y Díaz y Pedro González Díaz, mayores de edad, labradores y vecinos de la Torre del Burgo, como contribuyentes por Territorial. haciéndose saber á las partes, y de no interponerse recurso de apelación dentro del término de tercero día, remítase al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia testimonio de esta sentencia, para que á su tiempo se haga la inclusión de aquéllos en las listas electorales para Diputados á Cortes por este Distrito.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Soto.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José de Soto y Lozano, Juez de primera

instancia de esta capital, estando celebrando audiencia pública hoy 30 de Noviembre de 1887, doy fé.—Ante mí.—José García Serrano.

Corresponde lo copiado literalmente con su original á que caso necesario me remito. En fé de ello y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez, en Guadalajara á 5 de Diciembre de 1887.—José García Serrano.—V.º B.º—Soto.

—1191

MOLINA DE ARAGON.

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Caballero Comendador de la real y distinguida orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Andrés Martínez Checa, vecino de Rillo, en causa que se le ha seguido por desacato a la autoridad, se sacan á la venta en pública subasta, las siguientes fincas embargadas al mismo, las cuales radican en el término municipal de dicho pueblo.

Pesetas.

Una tierra en el paraje llamado entre los Huertos, destinada á hortaliza y cereales, cabe un celemin y un cuartillo, ó sea tres áreas cuarenta y nueve centiáreas; linda Norte Joaquin Martínez, Sur herederos de D. Laureano Benito Baños, Este, Francisco Villanueva y Occidente Pascual Checa, tasada en..... 20 »

Otra debajo de la Canaleja, á hortaliza y cereales, cabe un celemin ó dos áreas setenta y nueve centiáreas; linda Norte acequia de la Canaleja, Este herederos de D. Laureano Benito Baños, Sur Joaquin Martínez y Occidente Antonina Vega, tasada en..... 15 »

Otra en el Hontanar, destinada á cereales, cabe una fanega y dos celemines ó sea treinta y nueve áreas doce centiáreas; linda Norte otra inculta, Este Juan Hombrados, Sur herederos de D. Benito de las Heras y Occidente Saturnino Sanz, tasada en..... 40 »

Otra en Fuente Piejosa, cabe siete celemines y dos cuartillos ó sea veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda Norte Florentino Cid, Este la senda de la Hoz, Sur Josefa Checa y Occidente arroyo de dicha Hoz, tasada en..... 15 »

Otra en las Lomillas, cabe nueve celemines y dos cuartillos, equivalentes á diez y seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda Norte Angel del Puerto, Este Capellanía de Embid, Sur senda Lomillas y Occidente herederos de Maria García, tasada en..... 20 »

Otra en las Peñuelas, cabe seis celemines ó sea diez y seis áreas setenta y siete centiáreas; linda Norte Capellanía de Embid, Este Julian Muñoz, Sur, cerrillo de dichas Peñuelas y Occidente Tomás García, en..... 15 »

Otra en la Hoya del Colmenar, cabe once celemines equivalentes á treinta áreas, setenta y cuatro centiáreas; linda Norte Saturnino Sanz, Este senda de la Pedrera para la puerta, Sur Tomás García y Occidente herederos de D. Matias Sanz, tasada en... 25 »

Otra en los Tobares, cabe una fanega y dos celemines ó sea treinta y nueve áreas catorce centiáreas; linda Norte camino de Corduente para Molina, Este herederos de D. Matias Sanz, Sur rio de Molina, Occidente Isidoro Martínez, tasada en..... 30 »

Otra en los Pozuelos, cabe ocho celemines ó sea veintidos áreas treinta y seis centiáreas; linda Norte Tomás García, Este Capellanía de Embid, Sur Marqués de Vilhel y Occidente Joaquin Martínez, tasada en... 15 »

Otra en el Pilon, cabe nueve celemines equivalentes á veinticinco áreas quince centiáreas; linda Norte baldío de Antonio Cid y condueños, Este Pablo Martínez, Sur herederos de Andrés Hernandez y Occidente Pantaleon García, en... 23 »

Otra en el Cañuelo, cabe cuatro celemines ó sean once áreas diez y siete centiáreas; linda

Norte acequia del Cañuelo, Este Juan Martinez, Sur Atanasio Martinez y Occidente Celestino Hombrados, tasada en..... 15 »

Cuyo remate tendrá lugar el día 24 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Rillo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que se observarán las demás prescripciones legales, y que á instancia del representante del Ministerio Fiscal, salen á la venta los bienes sin suplir la falta de titulación de los mismos.

Dado en Molina á 30 de Noviembre de 1887.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—P. S. M.—José Lopez.

—1167

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mateo Lopez Herranz, vecino de Campillo de Dueñas, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por injurias á un funcionario público, se sacan á la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados al Mateo Lopez.

Peset. Cents.

Una mula, tasada por peritos, en.....	75 »
Un carro y arreos de par de mulas, tasados en trescientas pesetas.....	300 »
Una cómoda con cuatro cajones, tasada en ochenta pesetas.....	80 »
Diez sillas finas, tasadas en cuarenta pesetas.....	40 »
Un armario, tasado en treinta pesetas...	30 »
Cinco novenas partes de una casa en el pueblo de Campillo de Dueñas y su calle Baja, señalada con el núm. 9, proindiviso con herederos dueños de las cuatro novenas partes restantes; linda al Este con Tomás Sanz, Oeste el mismo, Sur Callejuela de la Fragua y Norte Juan Francisco García Sanz, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.....	1250 »

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Campillo de Dueñas, el día 13 del actual y hora de once á doce de su mañana, para los muebles y semovientes, y el 27 del mismo mes á la expresada hora, para los inmuebles; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que se observarán las demás prescripciones legales, y que á instancia del Representante del Ministerio Fiscal, salen á la venta los inmuebles, sin suplir la falta de titulación de los mismos.

Dado en Molina á 2 de Diciembre de 1887.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—P. S. M.—José López.

—1166

Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, pende expediente instado por Prudencio Maestro Lopez, vecino de Torrecuadrada, como elector inscrito en el libro del censo electoral del distrito de dicho pueblo, á nombre de sus convecinos Gregorio Martinez Lopez, Nicolás Martinez Rubio, Ambrosio Sanz Berzosa, Estéban Sanz Berzosa, Santiago Vizcaino Alonso, Buevaventura Sanz Orea, Juan Vizcaino

García, Pedro Vizcaino García, José Vizcaino García, Pedro Martinez Sanz y Torcuato Checa Lopez, sobre que se les declare con derecho á ser inscritos como electores en las listas del censo electoral de la sección correspondiente de dicho pueblo, en virtud de lo que disponen los artículos 24, 26 y siguientes de la ley electoral vigente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por si alguna persona tuviere que oponerse, cuya oposición podrá verificar dentro del término de veinte días.

Dado en Molina de Aragón á 2 de Diciembre de 1887.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—P. S. M.—Epifanio Hernandez.

—1175

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que D. Julian Herranz Huerta, D. Julian Huerta Algora y D. Francisco Redondo Hernando, vecinos de Villaverde del Ducado, han presentado demanda en este Juzgado solicitando se les declare electores para Diputados á Cortes, y se les inscriba en las listas correspondientes por reunir los requisitos legales, segun justifican con los documentos que acompañan.

Admitida la demanda he acordado se publique la pretensión de los expresados D. Julian Herranz, D. Julian Huerta y D. Francisco Redondo, por medio de edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta Ciudad y en los del pueblo de Villaverde del Ducado, y se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha en que aparezca el anuncio en el *Boletín*, puedan presentar los electores del distrito á que corresponde el pueblo de Villaverde del Ducado, las reclamaciones que crean conducentes en oposición al derecho que se pretende.

Dado en Molina á 2 de Diciembre de 1887.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—P. S. M.—José Lopez.

—1176

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por José Berzosa Gaona, vecino de Anquela del Pedregal ó la Seca, se ha acudido á este Juzgado con los documentos correspondientes, en solicitud de que se declaren electores é inscriban en tal concepto en el Registro del censo electoral y Sección correspondiente de este Distrito de Molina, á sus convecinos Antonio Mochales Gaona, Andrés López Benito, Ceferino Malo Coba, Eusebio Coba Sanz, Felipe Lopez Benito, Francisco Ramiro Megina, Gil Muñoz Coba, Germán Gaona Berzosa, Juan Ramiro Megina, Juan García Martínez, José Coba Vazquez, Joaquin García Malo, Luciano Martínez Coba, Marcos García Malo, Marcelino Ramiro Herranz, Miguel Mochales Gaona, Mamerto Vazquez Coba, Nicolás Ramiro Megina, Pedro Mochales Martínez, Pedro Coba Vazquez, Pedro Vazquez Coba, Saturnino Vazquez Coba y Santiago Muñoz Gaona, y en conformidad á lo dispuesto en los artículos 24, 26 y siguientes de la Ley electoral vigente, he acordado se publique la pretensión por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta

población, pueblo de Anquela del Pedregal ó la Seca y *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha en que aparezca en el *Boletín oficial*, presenten los interesados las pretensiones que crean conducentes en oposición al derecho que se solicita.

Dado en Molina de Aragón á 3 de Diciembre de 1887.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—P. S. M.—Silvestre Lopez Mariana. —1189

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del Actuario, pende expediente instruido por D. Esteban Heredia y Vazquez, vecino de Cubillejo del Sitio, á nombre de sus convecinos Justo Heredia Vazquez, Leonardo Acero Campos y Victoriano Sanz Alguacil, sobre que se les declare con derecho á ser inscritos como electores en las listas del Censo electoral de la Sección correspondiente á dicho pueblo de Cubillejo del Sitio, á virtud de lo que disponen los artículos 25, 26 y siguientes de la Ley electoral vigente.

Lo que se anuncia en este periódico, por si alguna persona tuviese que oponerse, cuya oposición podrá verificar dentro del término de veinte días.

Dado en Molina de Aragón á 6 de Diciembre de 1887.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—P. S. M.—Epifanio Hernández. —1197

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la escribanía del actuario, pende expediente instado por Agustin Martinez Ramos, Andrés Marco Martinez, Arcadio San Colás, Cayetano Sanz y Sanz, Felipe Tomás Albacete, Leandro Lopez Martinez, Marcelino García Marco, Melchor Velasco Martinez y Narciso Alvarez Carrera, vecinos de Turmiel, y Cecilio Berlanga Muñoz, que lo es de Torete, sobre que se les declare con derecho á ser inscritos como electores en las listas del censo electoral de las secciones correspondientes, en virtud de lo que disponen los artículos 24, 26 y siguientes de la Ley electoral vigente.

Lo que se anuncia en este periódico por si alguna persona tuviera que oponerse, cuya oposición podrá verificar dentro del término de 20 días.

Dado en Molina de Aragón á 3 de Diciembre de 1887.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—P. S. M.—Epifanio Hernandez. —1190

SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Hago saber: Que por Mariano Ramos Rey, vecino de Villaexcusa de Palositos, se ha acudido á este Juzgado con la pretensión de que se inscriba en las listas electorales para Diputados á Cortes por el distrito de Pastrana, á los vecinos de aquel pueblo Buenaventura Mazario Romero, Andrés Rey Cuesta, Miguel Martinez Gonzalez y Fermin Alcolea Rey, por reunir las condiciones que exige la Ley en concepto de contribuyentes,

por cuota para el Tesoro superior á 25 pesetas por territorial; cuya pretensión se hace pública para que dentro del término de 20 días, contados desde la fecha en que se inserte el presente en el *Boletín oficial*, puedan presentarse en oposición á la inclusión los mismos interesados ó cualquiera elector, conforme á lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

Dado en Sacedon á 1.º de Diciembre de 1887.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo.

—1177

DAROCA.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de ayer dictada en la causa criminal pendiente contra Francisco Santos Diaz y otro, por los delitos de homicidio y lesiones, mando citar al gitano Antonio Romero Gimenez, de 39 años, casado, natural de Sinillas, vecino de Saldaña, cuyos pueblos corresponden respectivamente á los partidos de Valladolid y Palencia, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado con el fin de ampliar la declaración que prestó en dicha causa, previniéndosele que tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Daroca 6 de Diciembre de 1887.—V.º B.º—El Juez de Instrucción, Sanchez Arcilla.—José Gonzalvo. —1200

PARTE NO OFICIAL.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los de la finca titulada *Soto el Blanco*, sito en término de Yunquera, provincia de Guadalajara.

Para tratar dirigirse en la misma finca, á José Rubio Saiz, guarda de dicho Soto, y en Madrid, á los dueños, Carrera de San Gerónimo, núm. 17.

HERRERO-CARRETERO.

Se crea una plaza en la Colonia agrícola de Villaflores, con residencia en la misma posesión,

Dirigirse al Administrador en Guadalajara. D. Eelipe Lamparero. 4—3

VENTA DE LEÑAS PARA LA FABRICACION DE CALES.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta verificada en el día de ayer para la venta de las leñas bajas, existentes en el cuartel de abajo del Monte titulado Cerro de la Hija y Arrascal, sito en término de Gajanejos y cuyas leñas son propias para la elaboración de cales, la sociedad tiene acordado se proceda á nueva subasta, que tendrá lugar el día 18 del corriente, de once á doce de la mañana, en la Sala del Ayuntamiento de esta villa de la fecha, previo el beneplácito que ha sido solicitado á dicha corporación.

Los licitadores que gusten interesarse en la subasta y deseen adquirir más pormenores acerca de la misma, pueden dirigirse al que suscribe, presidente de dicha sociedad, y se le facilitarán cuantos antecedentes reclame, debiendo hacer constar que el Monte de que se trata se halla próximo á la carretera de Madrid á Francia.

Ledanca 5 de Diciembre de 1887.—El Presidente, Francisco de la Torre.